

NORMATIVA

Reglamento del Instituto de Investigaciones en Medio Ambiente *Xabier Gorostiaga, SJ.*

Comunicación Oficial No. 297
Publicado en mayo de 2025



Aprobado por el Comité Académico en su sesión 406/01 del 5 de diciembre de 2024

Preámbulo

El Instituto de Investigaciones en Medio Ambiente *Xabier Gorostiaga, SJ.*, de la Universidad Iberoamericana Puebla, se distingue por su compromiso con el desarrollo de investigación e incidencia en el abordaje de problemáticas socioambientales de manera integral y sustentable. A través de su trabajo inter y transdisciplinario, el Instituto busca generar conocimiento, el respeto, la conservación de la naturaleza por sus contribuciones, pero también por sus valores intrínsecos y el bienestar de las comunidades. Este reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos que guían el quehacer académico y científico del Instituto, garantizando la rigurosidad, ética y pertinencia de las investigaciones que se llevan a cabo, en consonancia con los principios de justicia socioambiental, ecológica y el cuidado de la Casa Común que rigen a la Universidad.

Disposiciones generales

Artículo 1

El Instituto de Investigaciones en Medio Ambiente *Xabier Gorostiaga, SJ.* (IIMA) es una dependencia académica adscrita a la Dirección General Académica de la Universidad Iberoamericana Puebla, en adelante la Universidad. Su funcionamiento se regirá por el presente reglamento y por los demás ordenamientos que le sean aplicables.

Artículo 2

El IIMA tiene como misión desarrollar investigación en torno a los problemas socioambientales, desde la perspectiva de la justicia socioambiental y ecológica, así

como de gobernanza para incidir en las decisiones de los distintos actores en el cuidado de la Casa Común, con el fin de conservar la diversidad biológica y cultural, así como mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Artículo 3

El IIMA, tiene una naturaleza transversal de enlace con los Departamentos, Centros y otros Institutos de la Universidad, así como de vinculación con instituciones gubernamentales, colectivos y organizaciones de la sociedad civil para la investigación e incidencia socioambiental.

El IIMA se relaciona con las diversas instancias universitarias de la Universidad, para recabar, organizar, sistematizar y analizar información que deriva en recomendaciones que contribuyan desde un conocimiento fundado a la sustentabilidad institucional.

El IIMA participa por invitación con instancias gubernamentales y organizaciones sociales, a través de proyectos de investigación, asesoría técnica, o la observación de políticas ambientales para contribuir a procesos de resolución de conflictos, retroalimentación de programas públicos y desarrollo de propuestas de gestión del territorio, a favor del cuidado de la Casa Común.

Artículo 4

Entre los principales fines del IIMA se encuentran los siguientes:

- a) Promover investigación pertinente e innovadora desde el abordaje, análisis y elaboración de recomendaciones sobre problemáticas socioambientales reales;
- b) Vincularse con distintos sectores y actores públicos (gobierno, empresas y organizaciones sociales) con el objetivo de impulsar el diseño y ejecución de proyectos para apoyar soluciones a problemáticas socioambientales locales y regionales;
- c) Gestionar la vinculación de distintos sectores y actores públicos (gobierno, empresas y organizaciones sociales) y privados para facilitar el diálogo en la

- búsqueda de soluciones a problemáticas socioambientales;
- d) Integrar grupos académicos dentro y fuera de la Universidad con proyectos de investigación destinados a la comprensión y solución de problemas socioambientales;
 - e) Difundir los resultados de las investigaciones para promover el acceso al conocimiento, destinado a la comprensión y solución de problemas socioambientales;
 - f) Acompañar y fortalecer la Gestión Sustentable del Campus universitario;
 - g) Impulsar y acompañar de manera transversal e interdisciplinar la formación socioambiental universitaria, así como de actores sociales estratégicos, para la formación de una ciudadanía con conciencia y responsabilidad ambiental; y
 - h) Promover, en colaboración con los Departamentos académicos, Centros de investigación especializados e Institutos dentro y fuera de la Universidad, estrategias de cultura, educación y comunicación ambiental dirigidas a la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general.

Atribuciones

Artículo 5

Para alcanzar sus fines, el IIMA tiene las siguientes atribuciones en materia ambiental y sustentabilidad:

- a) Organizar seminarios, conferencias, talleres y foros para que la Comunidad Universitaria y la sociedad en general, establezca procesos de reflexión-acción sobre la realidad concreta e histórica;
- b) Promover el diálogo entre la Universidad y los diferentes sectores y actores sociales e instituciones del Estado para la solución de problemas socioambientales;
- c) Organizar el trabajo operativo de su programa de investigación a fin de lograr la mayor incidencia y vinculación social con los actores públicos y privados;
- d) Coordinarse con la Dirección de Comunicación Institucional para difundir información y resultados de investigaciones respecto de las problemáticas

socioambientales más significativas con previa autorización de la Dirección General Académica y la Rectoría;

- e) Vincularse con organizaciones civiles, sociales y actores públicos y privados que trabajen a favor de la sustentabilidad y la justicia socioambiental y ecológica;
- f) Propiciar mecanismos de vinculación universitaria para la incidencia sociopolítica en materia ambiental, mediante el acercamiento de las y los alumnos a formas de participación social, reflexión a la acción y articulación con la realidad;
- g) Promover acuerdos de cooperación y convenios con instancias públicas y privadas que sean necesarios para alcanzar sus fines, de acuerdo con la normativa vigente;
- h) Crear proyectos de investigación, incidencia y vinculación social que se consideren adecuados para el cumplimiento de sus fines; y
- i) Administrar los recursos humanos, materiales y económicos sin contravenir las disposiciones universitarias y las de las instituciones con las que exista convenio y financiamiento.

Artículo 6

Las principales funciones del IIMA son:

- a) Desarrollar proyectos de investigación e incidencia sobre procesos socioambientales con un enfoque inter y transdisciplinar en colaboración con comunidades, instituciones gubernamentales, centros de investigación y organizaciones sociales, para contribuir con el diseño y gestión de políticas y programas públicos, así como con propuestas para la atención de conflictos socioambientales;
- b) Responder y promover acercamientos con distintos sectores y actores públicos (gobierno, empresas y organizaciones sociales) y privados con el objetivo de asesorar, diseñar y ejecutar proyectos para la comprensión y solución de problemáticas socioambientales locales y regionales;
- c) Facilitar el diálogo con los diversos sectores y actores públicos (gobierno, empresas y organizaciones sociales) y privados, con el propósito de contribuir a la solución de problemáticas socioambientales;

- d) Vincular y participar con los diversos sectores y actores públicos (gobierno, empresas y organizaciones sociales) y privados, en proyectos de investigación e incidencia socioambiental;
- e) Difundir los resultados de investigación del IIMA a la Comunidad Universitaria y a la sociedad en general, a través de los medios de divulgación pertinentes;
- f) Analizar la información institucional sobre la gestión ambiental del campus para elaborar recomendaciones de mejora;
- g) Impulsar y acompañar de manera transversal e interdisciplinar la formación socioambiental de la Comunidad Universitaria, así como de actores sociales estratégicos;
- h) Impartir y actualizar contenidos relacionados con procesos educativos y formativos teniendo a la investigación socioambiental como eje central;
- i) Fomentar la conciencia ambiental de la Comunidad Universitaria a través de programas de educación formal y no formal, entendiendo la educación formal como aquella impartida conforme a los programas académicos, y la educación no formal como actividades complementarias tales como talleres, seminarios, campañas y proyectos extracurriculares; y
- j) Presentar un informe escrito de actividades cada cuatro años, con el fin de ofrecer a la Comunidad Universitaria, un balance general sobre las actividades y los avances de las investigaciones realizadas por el IIMA durante ese periodo. De requerirse, se presentará éste en sesión pública.

Organización

Artículo 7

El IIMA cuenta con una Dirección que coordina a las personas académicas-investigadoras, un área de acción ambiental y una jefatura administrativa.

El IIMA es apoyado por áreas especializadas en la gestión y administración de proyectos de investigación. Estas áreas se encargan de cumplir con las disposiciones administrativas de la Universidad y los convenios institucionales celebrados para el

logro de los objetivos del IIMA.

La pertenencia de las personas integrantes del IIMA a espacios colegiados internos y externos debe responder a un nombramiento institucional, en atención a la normativa universitaria vigente.

Artículo 8

El IIMA contará con un Consejo Consultivo conformado por personas investigadoras expertas en aquellos temas de la competencia del IIMA. Este Consejo Consultivo se regirá por el reglamento vigente de Consejos Consultivos de la Universidad.

Artículo 9

La Dirección del IIMA tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de su misión, visión y objetivos generales. Dentro de sus principales actividades se encuentran:

- a) Gestionar y dar seguimiento a proyectos de investigación e incidencia en materia socioambiental con sectores y actores públicos y privados (universidades, gobierno, empresas y organizaciones sociales, nacionales e internacionales) para la resolución de problemáticas socioambientales;
- b) Impulsar y dar seguimiento a la vinculación estratégica con sectores y actores públicos y privados (universidades, gobierno, empresas y organizaciones sociales, nacionales e internacionales), en temas socioambientales para la resolución de problemáticas socioambientales;
- c) Organizar la difusión en la Comunidad Universitaria y sociedad en general, de las actividades y resultados de investigación del IIMA;
- d) Planificar de manera colegiada con los colaboradores del IIMA las actividades en programas anuales de trabajo;
- e) Informar periódicamente de las actividades y avances de investigación a las autoridades correspondientes;
- f) Atender las reuniones de acuerdos periódicos con la Dirección General Académica;
- g) Coordinar grupos de trabajo institucionales para atender solicitudes de

formulación, revisión, evaluación, retroalimentación u opinión sobre políticas, programas y acciones de gobierno asociadas a lo socioambiental, en diferentes escalas (municipal, estatal y federal);

- h) Vincular a las diversas instancias universitarias para la emisión de posicionamientos institucionales sobre temas socioambientales;
- i) Representar a la Universidad en las redes de sustentabilidad de las que forma parte; y
- j) Convocar al Consejo Consultivo a reuniones bianuales.

Artículo 10

Los colaboradores del IIMA en su forma de proyectar la vida comunitaria, mantienen vinculación permanente con los Departamentos, Centros e Institutos, así como con las autoridades universitarias competentes.

Además, se relacionan con sectores y actores públicos y privados (universidades, gobierno, empresas y organizaciones sociales, nacionales e internacionales).

Los programas de incidencia y vinculación social del IIMA tienen como eje articulador:

- a) La investigación en temas socioambientales;
- b) La vinculación y la incidencia social en diferentes formas y escalas en los sistemas socioecológicos; y
- c) La articulación permanente con la formación ambiental y sustentabilidad para diversos actores, a través del área responsable de Acción Ambiental del IIMA.

Artículo 11

En el marco de sus actividades, el IIMA promoverá la inclusión de los diversos actores conforme a las diferentes modalidades de participación institucional. Al interior de la Universidad, con los líderes ambientales juveniles, el Programa Impulso IBERO Puebla, alumnas y alumnos inscritos en el Área de Síntesis y Evaluación (ASE 2 y 3), o con carácter de tesis, practicantes profesionales, servicio social, entre otros; así como docentes o demás colaboradoras y colaboradores de la Universidad. Al exterior, con personas

académicas, estudiantado y personas investigadoras de otras instituciones, bajo el formato de intercambios académicos, años sabáticos, estancias de investigación o personas investigadoras invitadas.

Difusión

Artículo 12

El IIMA impulsará seminarios, conversatorios, coloquios, congresos, cine-foros, talleres, publicaciones científicas y de divulgación, en coordinación con las instancias universitarias correspondientes.

TRANSITORIOS

Transitorio I

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional versión digital.

Transitorio II

El presente documento aboga el Reglamento del Instituto de Investigaciones Interdisciplinarias en Medio Ambiente *Xabier Gorostiaga, SJ.* publicado en la Comunicación Oficial 224.

Transitorio III

La presente normativa será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a dos años de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Comité Académico.